

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD CALI (VALLE)

HACE SABER:

A las ORGANIZACIONES SINDICALES ASISPUMCOL, SENECA VALLE Y
DEMÁS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVERNIR

Que dentro de la ACCIÓN DE TUTELA con Radicación 760014003013-2021-00387-00
se ha dictado la siguiente providencia:

“SENTENCIA T-113 RAD No 760014003013-2021-00387-00 JUZGADO
TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI Santiago de Cali, Junio
Veintidós (22) del año dos mil Veintiuno (2021). **PRIMERO: NO TUTELAR** el
derecho fundamental a la **IGUALDAD, DEBIDO PROCESO** invocados por la
señora **INGRID ROCIO TORRES ALVAREZ** en su calidad de **PRESIDENTE
DEL SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS CALI SINSERVIM** en
contra de **CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI** conforme los
motivos expuestos en la parte considerativa de este fallo. **SEGUNDO:**
NOTIFÍQUESE esta decisión a los sujetos procesales de conformidad a lo
establecido por el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. Contra el presente
proveído, procede el recurso de impugnación dentro de los tres (3) días
siguientes a su notificación. Si esta providencia no es impugnada dentro del
término de ley, remítase el cuaderno original del expediente a la Honorable
Corte Constitucional, para su eventual revisión. **NOTIFÍQUESE.** La Juez, **LUZ
AMPARO QUIÑONEZ.**”

De conformidad con lo dispuesto en el art.4 y 16 del Decreto 2591 de 1991 en
concordancia con lo consagrado en el artículo 5° del Decreto 306 de 1992, se fija el
presente aviso para notificar a los vinculados del auto admisorio de la presente acción
de tutela, en la dirección AVENIDA 5 OESTE No 13 - 232 y en el micrositio web del
Juzgado hoy 23 de Junio de 2021.

MARIA ANDREA SINISTERRA PEDROZA
SECRETARIA

